

**ACTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.
SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con veinticinco minutos del día miércoles diez de febrero del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha, de

conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados (más cinco Diputados que ingresan posteriormente dando un total de treinta y nueve registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel

Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

-Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye

a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del**

Día, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 10 DE FEBRERO DE 2021.

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual. **4.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **5.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **6.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **7.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **8.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **9.** Oficio de la Diputada Magda Isabel Rendon Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el quince de noviembre del dos mil veintiuno. **10.** Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70

fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **11.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero, se anexa un segundo y un tercero al Apartado C, del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 71 Bis, se modifica el artículo 72 y se deroga el segundo párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía

García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 6 y 25 fracción VI, recorrer la fracción VI a fracción VII, de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca **17.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido

Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, se adiciona la fracción XIV recorriéndose la subsecuente del artículo 54 y la fracción XVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 58, todos de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **22.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57 fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo

Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca.

24. Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

25. Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **26.**

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **27.**

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa

de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B,

recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 25, y se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **30.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 16, el primer párrafo del artículo 20 y se adiciona una fracción v, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 21 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **32.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del

Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud. **34.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de

estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el Estado de Oaxaca. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca; así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Víctor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago, integrantes de la Comisión Revisora de

San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, Etla, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **39.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista

del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de

Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del

Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o

refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaria de Salud Federal, a fin de que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el país, que ha sido severamente afectada por la pandemia, asimismo, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Turismo, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, analicen y soliciten a quien corresponda, que los empleados de los

restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente del Estado, que ha sido severamente afectada por la pandemia, de igual forma, exhorta atenta y respetuosamente a los Integrantes del Consejo Estatal de Salubridad del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, incluya a los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado, la cual ha sido severamente afectada por la pandemia. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado,

desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Género a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral.

50. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Republica, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los

Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud, con trato digno, respetuoso y atención de calidad. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el

Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la

Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para

niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una como una entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el

reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y

Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **58. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas

electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia

Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto

Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

59. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, y se reforma el párrafo tercero al artículo 207 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22, y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de

Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-a y 2021-b; lo anterior para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en la educación media superior en nuestro estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Felipe Feria Hernández, al cargo de Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Florentino Mendoza Santiago, asuma el cargo como Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago

Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Celerino Maldonado Cruz, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ángel Edrel Ruiz Luria, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Irineo López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Raymundo Ortega Martínez, asuma el cargo de Síndico

Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Andrés el Alto, Zimatlán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el

veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número

1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Plan de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.

Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosonduva perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. I) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/223, 227, 235, 240, 245, 301, 328/2017 y CPG/371/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 Bis, y el Capítulo Octavo "DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE VEHICULAR" que se conforman de la sección primera "CONDICIONES DEL SERVICIO" compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater, que consta del artículo 88 Quinquies a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN,**

REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la proposición protocolaria por el que se otorga el reconocimiento público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de abstenerse de realizar descuentos y

realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020. **60.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria del tres de febrero de dos mil veintiuno, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado**

Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 1) Oficio número RIDUOPCHPM/014/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial; solicita se remita su petición al órgano Superior de Fiscalización a efecto de que se incluya al Municipio de Oaxaca de Juárez en el Programa Anual de Auditorias,

Visitas e Inspecciones para el ejercicio fiscal 2020.

Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-02) Oficio PM/026/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, remite para conocimiento y efectos legales correspondientes el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-03) Oficio JG/285/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Titular de la Jefatura de la Gubernatura, hace entrega de los resultados de las Evaluaciones de Diseño, de Consistencia y Resultados, Estratégica, Específica de Diseño, Específica de Desempeño y Diagnóstica que conforman el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.-----

-04) Copia de oficio 00/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Zaachila, Zaachila, hace del conocimiento de la solicitud realizada al Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Zaachila a efecto de que le sea entregada la memoria usb que contiene la Firma y Sello electrónico con los archivos “.E.FIRMA”, “.CER” Y “KEY”. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.-----

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal de Ayotzintepec, Tuxtepec; solicita se llame a comparecencia al Presidente Municipal para que exponga el uso de los recursos públicos del 2020, y en consecuencia se inicie el proceso de revocación de mandato, además de la suspensión inmediata de la

ministración de los recursos públicos. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-06) Oficio número TEEO/SG/A/0643/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/75/2020; en el que acusa de recibo el oficio número AP/010592/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla, informa sobre el fallecimiento de la Síndica Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla; así mismo solicita la declaratoria correspondiente para la acreditación de la Ciudadana Reveca(sic) Aparicio Aguilar, como Síndica Municipal de Santa

Cruz Itundujia, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-08) Oficio número TEEO/SG/A/0692/2021, TEEO/SG/A/0690/2021, TEEO/SG/A/0691/2021 y TEEO/SG/A/0693/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/15/2021 en el que se declara cerrada la instrucción y señala fecha y hora para sesión pública. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual los Ciudadana Ariana Daniela Altamirano Ríos, Gabriela López Cruz, Martín Isaac Galán Pérez y Carlos Alberto Roque Montes; solicitan se realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que entre en vigor la Ley de Valuación para el Estado de Oaxaca, aprobada por el pleno el 29

de septiembre de 2015 según decreto 1325, misma que fue dictaminada por la Comisión Permanente de Administración de Justicia de la LXII Legislatura Constitucional. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-10) Oficio número TEEO/SG/A/0666/2021, TEEO/SG/A/0657/2021, TEEO/SG/A/0655/2021, TEEO/SG/A/0656/2021, TEEO/SG/A/0654/2021, TEEO/SG/A/0653/2021 TEEO/SG/A/0651/2021, TEEO/SG/A/0652/2021 y TEEO/SG/A/0661/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/44/2020 y sus acumulados JDCI/46/2020 y JDCI/47/2020; en el que se tiene por cumplida la sentencia de fecha 9 de octubre de 2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios y Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de**

Género y Feminicidios en el Estado.-----

-11) Copia de oficio número 2577/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente de la Controversia Constitucional número 2/2021, en el que concede la suspensión solicitada por el municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Estado de Oaxaca, para el efecto de que el Poder Legislativo se abstenga de ejecutar las resoluciones que, en su caso hayan dictado o pudiera dictar en relación con el procedimiento seguido para la revocación de mandato de la Síndica Municipal hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional, así mismo, se concede la suspensión para el efecto de que el Poder Legislativo de dicha Entidad, se abstenga de ejecutar las resoluciones que, en su caso, hayan dictado o pudieran dictar en relación con el procedimiento seguido para la revocación de mandato del Presidente Municipal, hasta en tanto

se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional; todo lo anterior en los términos precisados en dicho acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 329 y 354; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- -**

-12) Oficio SEMAEDESU/UJ/016/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al acuerdo número 841, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, Gabriel Cué Navarro, y de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Samuel Gurrión Matías, a promover en el campo Oaxaqueño el abandono de herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "Glifosato" (N-FOSFONOMETILGLICINA, C₃H₈NO₅P, CAS 1071-83-

6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura, atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud.

Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 841 de esta Legislatura.-----

-13) Oficio SEMAEDESU/UJ/019/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al acuerdo número 917, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos

Sanitarios (COFEPRIS) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) y a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones realizadas al suelo, agua superficial y manto freático del Municipio de San José del Progreso y Municipios aledaños, con motivo de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense “Fortuna Silver Mines”. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 917 de esta Legislatura.**-----

-14) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en los cuales, el Presidente Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, informa sobre el fallecimiento del Síndico Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; así también informan sobre la designación del ciudadano que ejercerá

el cargo de Síndico Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Ciudadano Emiliano Hernández Pérez presenta informe de actividades de quienes fungieron hasta el día treinta y uno de enero del presente año, como integrantes del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Correspondiente al ejercicio enero 2020 a enero del 2021; así mismo informan de la problemática surgida en la cabecera Municipal derivada de los actos realizados por el señor Levi Santiago González. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-16) Oficio S-M/MSRT/003/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, informa sobre el

fallecimiento del Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; así también informan sobre la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Comunitaria de San Juan Bautista Guelache-Cabecera Municipal; el Agente Municipal de Asunción Etlá, y el Representante del Núcleo Rural el Vergel, pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, le solicitan al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que remita las propuestas que realizaron para la integración del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá, al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-18) Copia de Escrito recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural el Vergel perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, le solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que integre sus propuestas para la integración del Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-19) Oficio número PM/08/02/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Ixcatlán, Teotitlán; hacen del conocimiento que el Síndico Municipal Propietario ha sido destituido por el pueblo el día 11 de enero del presente año; por lo que solicitan la aprobación del dictamen y acreditación del nuevo Síndico. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-20) Oficios números MSAC/RH/015/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el

cinco de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a fin de que se agilice o se promueva la fiscalización de los recursos financieros del municipio de San Antonino Castillo Velasco, por el ejercicio fiscal 2020-2021. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.- -**

-21) Oficio D.G.P.L. 64-II-8-4934, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, da respuesta al acuerdo número 1015, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Sexagésima Cuarta legislatura del Honorable Congreso de la Unión para que se avoque a Legislar la Ley General de Consulta Previa, Libre e

Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de México; a lo cual se dio el siguiente tramite: “remítase a las Comisiones de Gobernación y Población y de Pueblos y Comunidades Indígenas, para su conocimiento”.

Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1015 de esta Legislatura.-----

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, remite para conocimiento y efectos legales correspondientes el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----**

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicita la

aprobación para la elevación de categoría a Agencia de Policía a la Localidad de Yosotiuñ, Yosostato, Yucuhillo, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-24) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia de Policía "El Porvenir", San José del Progreso, Ocotlán; le solicitan a la Compañía Minera Cuzcatlán, el recurso en efectivo o en especie del convenio minero. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-25) Copia del oficio número CJGEO/DGSDI/52-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al

Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las Dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civilidad para que en el actual Proceso Electoral Concurrente (Federal y Local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1039 de esta Legislatura.**-----

-26) Copia del oficio número CJGEO/DGSDI/58-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 1042, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como los Titulares de los Órganos Autónomos para prohibir el uso de oficinas alternas a las oficiales para la realización de sus funciones. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1042 de esta Legislatura.**-----

-27) Copia del oficio número CJGEO/DGSDI/60-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Decreto número 1813, mediante el

cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara "2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda "2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.**-----

-28) Oficio MMM/10/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Magdalena Mixtepec, Zimatlán, remite la Cuenta Pública Municipal 2020 del Municipio de Magdalena Mixtepec, Zimatlán. **Se acusa recibo y**

para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -

-29) Oficio SG-JAX-141/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica sentencia recaída en el expediente número SX-JE-11/2021; mediante el cual revoca la decisión del Tribunal local de tener por existente la violencia política en razón de género respecto a la Síndica Municipal de Santo Domingo Ixcatlán y, como consecuencia, se deja sin efectos la vista dada al Congreso del Estado de Oaxaca para que iniciara el procedimiento de revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 621 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-30) Oficios números TEEO/SG/A/777/2021 y TEEO/SG/A/782/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del

año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JDC/83/2020, en el que acusa de recibo los oficios números AP/010573/2020 y LXIV/CESCVF/003/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - - -

-31) Oficio número TEEO/SG/A/765/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente número JDCEI/61/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - - -

-32) Oficios números TEEO/SG/A/830/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del

Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDC/15/2021 reencauzado a JDCI/13/2021, mediante el cual desecha el medio de impugnación respecto del Congreso del Estado de Oaxaca y de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-33) Oficio SMP/48/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán, informa sobre la renuncia del Ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez al cargo de Síndico Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán; así también solicita la acreditación del Ciudadano Valeriano López Aparicio, quien fungirá como Síndico Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-34) Oficio TEEO/SG/A/803/2021, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/65/2020, en la cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Regidor de Obras y el Suplente de la Regiduría de Hacienda, ambos del Municipio de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-35) Oficio TEEO/SG/A/818/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/64/2020, en la cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones del Municipio de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-36) Oficio TEEO/SG/A/864/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/64/2020, en el que decreta el cese del carácter cautelar de las medidas de protección dictadas a favor de la enjuiciante. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - -

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual, misma que a la letra dice: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la Sesión

Ordinaria de fecha 10 de febrero del año 2021 sea realizada de Forma Virtual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención que ninguna Diputada o ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Al efecto, se pone a consideración el Decreto de referencia, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veinticinco**

votos a favor, por lo que **se declara aprobado el Decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

IV.- A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **DECRETO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el Decreto por el que el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, convoque a elecciones ordinaria del año dos mil veintiuno para elegir: I.- Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la Sexagésima Quinta Legislatura, que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus encargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección, encargo

que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A fracción II, 31 y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. II.- Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la Sexagésima Quinta Legislatura, que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus cargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección, el encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A Fracción II, 31 y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. III.- Concejales de los Ayuntamientos de los Municipios de esta Entidad Federativa, electos por el Régimen de Partidos Políticos que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y los ciudadanos que resulten electos rendirán la

Protesta de Ley y tomarán posesión de sus cargos el día primero de enero del año dos mil veintidós, encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A fracción II, 29 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Las elecciones deberán organizarse y desarrollarse en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en lo que no contravenga a las primeras normas antes señaladas, la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca y la Normatividad Electoral que de ellos emane. **TRANSITORIOS: ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el

Diputado Presidente pregunta si alguna de las o de los suscribientes desea exponer los fundamentos del proyecto de Decreto de referencia. Al no haber quien pida la palabra, pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. Una vez que se consulta si el asunto está suficientemente discutido, se aprueba en votación económica con mayoría de votos a favor y enseguida se pone a consideración del Pleno el proyecto de Decreto de referencia, en votación económica, pide a los que estén a favor de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto de referencia para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

V.- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: PRIMERO.** La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba la continuidad de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca creada mediante Acuerdo número 17 con fecha 23 de enero de 2019.

SEGUNDO. Se mantiene la misma integración de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, aprobada en el Acuerdo 575 con fecha 29 de enero de 2020 y conformada de la siguiente manera: **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017EN EL ESTADO DE OAXACA.** 1.- PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA) 2.- GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ (MORENA) 3.- JUANA AGUILAR ESPINOZA

(MORENA) 4.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO

5.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM). **TERCERO.-** La vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, comenzará a partir del día de la aprobación del presente Acuerdo Parlamentario y concluirá el 13 de noviembre de 2021. **TRANSITORIO: PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efecto al día de su aprobación. **SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, mantendrá el objetivo y razón contenidos en el Acuerdo número 17, aprobado con fecha 23 de enero de 2019. **TERCERO.-** publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del

cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia haciendo uso de la palabra la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado. Una vez que se consulta si el asunto está suficientemente discutido, se aprueba en votación económica con mayoría de votos a favor y enseguida se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. A continuación, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

VI.- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que es del tenor siguiente: **ACUERDO PARLAMENTARIO: PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender la comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Igualdad de Género, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, para su reprogramación posterior, previo Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política. **SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender la comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en

funciones, para su reprogramación posterior, previo Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a 09 de febrero de 2021. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo

quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo con veintiséis votos a favor para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - -

VII.- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar la comparecencia del Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, conforme a

lo siguiente: **DEPENDENCIA:** Secretaría de Economía; **COMISIONES PERMANENTES:** Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; **FECHA Y HORA:** Lunes 15 de febrero de 2021, catorce horas. **TRANSITORIOS:**

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** La comparecencia reprogramada a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario, se realizará conforme al formato y términos establecidos en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el 20 de enero de 2021. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no

habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintisiete votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo con veintisiete votos a favor para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - -

VIII.- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado, que a continuación se transcribe:

ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, desgana a LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, ELIM ANTONIO AQUINO, JUANA AGUILAR ESPINOZA, ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO Y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, como integrantes de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la medalla “Juana Catalina Romero Egaña” de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, en el año 2021. **TRANSITORIO:**

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Servicios Administrativos coadyuvar con la Junta de Coordinación Política y la Comisión Coordinadora para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Parlamentario. **TERCERO.** La

Comisión Coordinadora deberá observar que las actividades organizativas y los eventos de premiación, se realicen conforme a las medidas de sanidad y conforme al uso de plataformas tecnológicas que garanticen la participación ciudadana y la salud de las personas durante su desarrollo. Asimismo, la Comisión Coordinadora deberá informar a la Junta de Coordinación Política los avances en la organización de la premiación, para los efectos correspondientes: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz. Acto continuo, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de

aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la negativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiún votos a favor y ocho votos en contra**, por lo que **se declara aprobado con veintiún votos el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

IX.- Con respecto del oficio de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el quince de noviembre del dos mil veintiuno: del cual, se acusa de recibido para los efectos correspondientes.-----

X.- Con respecto a la iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XII.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XIII.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena,

por la que se reforma el párrafo primero, se anexa un segundo y un tercero al Apartado C, del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XIV.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 71 Bis, se modifica el artículo 72 y se deroga el segundo párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Estudios Constitucionales.-----

XV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 6 y 25 fracción VI, recorrer la fracción VI a fracción VII, de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.-----

XVII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XVIII.- Se menciona que la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como

patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

XX.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, se adiciona la fracción XIV recorriéndose la subsecuente del artículo 54 y la fracción XVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 58, todos

de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración Pública.-**

XXII.- En lo referente a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su

iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XXIII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57 fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-----

XXIV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XXV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia; con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXVI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.------

XXVII.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Igualdad de Género.-**-----

XXVIII.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXIX.- Se dice que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 25, y se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad**

de Género.-----

XXX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 16, el primer párrafo del artículo 20 y se adiciona una fracción v, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 21 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Instructora.**-----

XXXI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la

palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XXXII.- En relación a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la presente iniciativa las y los Diputados siguientes: Inés Leal Peláez, Griselda Sosa Vásquez, Emilio Joaquín García Aguilar, Luis Alfonso Silva Romo, Ericel Gómez Nucamendi, Karina Espino

Carmona, Leticia Socorro Collado Soto y Juana Aguilar Espinoza. Acto seguido, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - -

XXXIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - -

XXXIV.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal

para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida: se le concede el uso de la

palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXXVI.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades: **se acusa de recibida la proposición**

y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.-----

XXXVII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna**

para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-----

XXXVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca; así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Victor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago, integrantes de la Comisión Revisora de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema

Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, Etlá, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad**

de Género.-----

XXXIX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para

exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XL.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo**

mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

XLI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XLII.- Mientras que la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

XLIII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la

Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XLIV.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de

reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XLV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales

en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate**

de urgente y de obvia resolución, más el voto del Diputado Ángel Domínguez Escobar, dando un total de **veintinueve votos a favor**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLVI.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud

de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XLVII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, exhorta

respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XLVIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con

Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaria de Salud Federal, a fin de que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el país, que ha sido severamente afectada por la pandemia, asimismo, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Turismo, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, analicen y soliciten a quien corresponda, que los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía

paulatinamente del Estado, que ha sido severamente afectada por la pandemia, de igual forma, exhorta atenta y respetuosamente a los Integrantes del Consejo Estatal de Salubridad del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, incluya a los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado, la cual ha sido severamente afectada por la pandemia: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XLIX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía

Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Genero a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

L.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Republica, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para

exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se suma al exhorto la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.**-----

II.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud, con trato digno, respetuoso y atención de calidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**---

III.- En cuanto a la Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y**

dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.-----

LIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con**

veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - -

LIV.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley

Estatal de Salud: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LV.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LVI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una como una entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición.

Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

LVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de

sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticuatro votos**

que se trate de urgente y de obvia resolución.

Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

LVIII.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las

proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones

económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a

las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las **campanas**

electorales, de reflexión y jornada electoral; **suspendan la difusión** en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos**

legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a **Abstenerse de realizar conductas lesivas** en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público

para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y

Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a **abstenerse de realizar conductas lesivas** en perjuicio de Claudia Pérez

Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que

estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de los siguientes Municipios del Estado: San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; Oaxaca de Juárez, Centro; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Juan Cotzocon, Mixe; Santa Cruz Tacache de Mina, Huajuapán; San Lucas Ojitlán Tuxtepec y Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos

116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **se registró un escrito de reserva relativa al dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, presentado por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, misma que será discutida en lo particular, en el momento procesal correspondientes.** Acto siguiente, pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, se informa que se procederá a recabar la votación en lo general, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el**

Decreto en lo general con veintiocho votos a favor. A continuación, se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Decreto de referencia. Enseguida, se informa al Pleno que la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis presentó por escrito la reserva consistente en derogar la letra H del numeral 1, de la fracción III, del artículo 182 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez: del cual, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se pregunta a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis si desea exponer los fundamentos de su reserva. Al no hacerlo, el Diputado Presidente pone a discusión la reserva de referencia, por lo que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca podrá hacer uso de la voz dos oradores a favor, y dos en contra, hasta por cinco minutos respectivamente, por lo que solicita a quienes deseen intervenir se sirvan expresarlo especificando el sentido de su intervención, al tiempo que solicita a la Secretaría realizar la lista

de oradores y proporcionarla a la Presidencia. No habiendo quien haga el uso de la palabra, pregunta a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar la reserva planteada se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En virtud de la votación emitida se **declara aprobado la reserva. Habiéndose agotada la única reserva y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto se ordena remitir a las instancias correspondientes para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 76 y 91 de la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género:** del cual, el

Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

LVIX.- En este punto, se le da trámite a los

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, y se reforma el párrafo tercero al artículo 207 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22, y

los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-a y 2021-b; lo anterior para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en la educación media superior en nuestro estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Felipe Feria Hernández, al cargo de Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Florentino Mendoza Santiago, asuma el cargo como Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Celerino Maldonado Cruz, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Maria Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ángel Edrel Ruiz Luria, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Irineo López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42

fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Raymundo

Ortega Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Andrés el Alto, Zimatlán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de

la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche,

Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Plan de Zaragoza perteneciente al

Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosonduva perteneciente al Municipio de la

Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. I) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/223, 227, 235, 240, 245, 301, 328/2017 y CPG/371/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 Bis, y el Capítulo Octavo "DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE VEHICULAR" que se conforman de la sección primera "CONDICIONES DEL SERVICIO" compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater, que consta del artículo 88 Quinquies a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN,**

REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la proposición protocolaria por el que se otorga el reconocimiento público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a

efecto de abstenerse de realizar descuentos y realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LX.- En ASUNTOS GENERALES: El Diputado Luis Alfonso Silva Romo manifiesta su reconocimiento a la Fuerza Aérea Mexicana, con motivo de su celebración en este día, diez de febrero. El Diputado Horacio Sosa Villavicencio denuncia a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, quien hace campaña con recursos públicos en los valles centrales y proyectando a sus candidatas y candidatos a presidentes municipales. El Diputado Mauro Cruz Sánchez pide a sus homólogos que ojalá pudieran donar la mitad de su sueldo para que se valla al fondo para comprar las vacunas

para el virus Sars-Cov2, covid 19, en el Estado de Oaxaca.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles diecisiete de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con veintiún minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*